



El primer paso es el más importante.

## RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1848 <sup>TM</sup>

**REF.:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA POR LA CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL MILLALI CÓDIGO 8112003.JUNJI REGION DEL BIO BIO. ID. Nº 1576-37-LP13.

CONCEPCION, 02 SET. 2013

### VISTOS:

- 1.-La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.-Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.-Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.-Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.- Resolución Nº 015/1621 de fecha 24.07.2013, de Directora Regional que autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas por la conservación jardín infantil 21 de mayo código 8301003, comuna los ángeles, junji región del Biobío.
- 13.- Resolución Nº 015/1685 de fecha 07.08.2013.
- 14.-Resolución Nº 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta Nº015/1621 de fecha 24.07.2013 autorizó el procedimiento de licitación pública y aprobó bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar la conservación jardín infantil Millali código 8112003, junji región del Biobío.
- 2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con la ID. 1576-37-LP13, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron los siguientes oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.
- 3- Que, en atención a informe de evaluación administrativa pronunciada por la Comisión de Evaluación, de fecha 22 de agosto de 2013, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:



El primer paso, el más importante.

- **Oferta 1 MICHAEL CHRISTIAN ALVAREZ SCHLUSSLER, RUT 12.006.984-5.**
- **Oferta 2 FERNANDO CHANDIA NOVA Y COMPANIA LIMITADA, RUT 76.582-720-5.**

4.- Que, el día 22 de agosto se realiza la evaluación administrativa en donde La comisión evaluadora decide solicitar aclaratoria sobre anexo 6 “Nomina contratos en obras similares” ,mediante foro inverso [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que este tiene como objetivo solicitar documentación no presentada por los oferentes.

5.- Que, el día 28 de agosto, una vez finalizado el plazo de respuestas, ponderadas las ofertas precedentes, se estimó por la comisión a través de informe de evaluación administrativa lo siguiente:

- **Oferta 1 MICHAEL CHRISTIAN ALVAREZ SCHLUSSLER, RUT 12.006.984-5.**
- **Oferta 2 FERNANDO CHANDIA NOVA Y COMPANIA LIMITADA, RUT 76.582-720-5.**

Cumplen con todo lo solicitado en las bases administrativas.

6.- **Que la Oferta 2 FERNANDO CHANDIA NOVA Y COMPANIA LIMITADA, RUT 76.582-720-5**, presenta aclaratoria de anexo 6, mediante foro inverso, por lo tanto será evaluado técnica y económicamente por la comisión evaluadora, para dar cumplimiento a los señalado en el punto n°11 de las bases administrativas “**se descontará al oferente en cuestión 1 punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.**”

7.- Que, las ofertas antes mencionadas fueron evaluadas técnica y económicamente por la comisión evaluadora, con fecha 28.08.2013.

8.- Que, Oferta 1 MICHAEL CHRISTIAN ALVAREZ SCHLUSSLER, RUT 12.006.984-5, cumple técnicamente con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación publica ID 1576-37-LP13,obteniendo el mayor puntaje de evaluación con nota 9,49, sin embargo la oferta económica presentada por el oferente sobre pasa el presupuesto referencial ,por un monto de \$ 5.606.094, equivalente a un 8,76% del presupuesto asignado, para esta obra ,ante lo expuesto se señala que el servicio no puede asumir presupuestariamente la oferta presentada por el proveedor .

9.-Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, cumplimiento de las Bases Administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación pública individualizada con la ID 1576-37-LP13, Según lo señalado en las bases administrativas, y por la adecuada satisfacción de los intereses del Servicio la Comisión de Evaluación, de fecha 28 de agosto de 2013, propone adjudicar la **Oferta 2 FERNANDO CHANDIA NOVA Y COMPANIA LIMITADA, RUT 76.582-720-5**, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación.

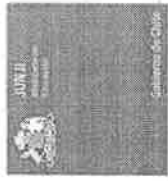
#### RESUELVO:

1.- Adjudíquese **Oferta n° 2, FERNANDO CHANDIA NOVA Y COMPANIA LIMITADA, RUT 76.582-720-5**, la Licitación Pública singularizada con la ID 1576-37-LP13, LA CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL MILLALI CÓDIGO 8112003.

2.- Páguese a **FERNANDO CHANDIA NOVA Y COMPANIA LIMITADA, RUT 76.582-720-5, OFERTA 2**, por el servicio antes mencionado, la suma de **\$63.031.168.- (sesenta y tres millones treinta y un mil ciento sesenta y ocho pesos)**, IVA incluido. El pago se realizara de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: “Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra denominada “Conservación del jardín infantil Millali, código 8112003, ID n°1576- 37- LP13”.En el caso de los



El primer paso, el más importante:

vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

**Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras**, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer, segundo y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Para cursar el **segundo estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo Permiso de Edificación de Obras emitidos por la Municipalidad.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El **último estado de pago** se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción a la municipalidad para tramitación de la Recepción Final Municipal, Informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia del ingreso a la DOM, del expediente de construcción acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras, denominada Conservación del jardín infantil Millali código 8112003, ID n°1576- 37- LP13".

En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor \$ 500.000 y la glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de la resolución sanitaria de obras denominada "Conservación del jardín infantil Millali código 8112003, ID n°1576- 37- LP13". La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de



El primer paso, el más importante.

ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

**3.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN:** De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

**4.-** Para garantizar la buena ejecución de las obras se solicita una **GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima 180 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra "Conservación del jardín infantil Millalí Código 8112003, ID n°1576- 37- LP13". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

**5.-** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales se solicita una **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES**  
Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en calle O'Higgins poniente, N°77, comuna de Concepción, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional del Bio Bio de la JUNJI O'Higgins poniente ,N°77, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de



La Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: “En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la conservación de jardines infantiles, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID N°1576- 37-LP13”.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

6.- El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será el ofertado por el proveedor, correspondiendo a 65 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

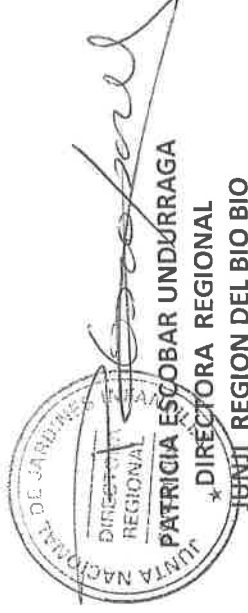
7.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (31), ítem (02), asignación (004), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

9.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PEU/GHT/ASE/LSM/ DD /CRC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.✓
- Oficina Partes.